

REGISTRO DE SALIDA PLENO	
FECHA:	31/02/10
SALIDA Nº:	31749
Nº DE DOCUMENTO:	31749

E.332

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, D. JULIO ANDRADE RUIZ, RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Julio Andrade Ruiz, de fecha 22 de enero de 2010, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Federación Española de Municipios ha aprobado El Código del Buen Gobierno Local en Comisión Ejecutiva del mes de diciembre, con el consenso de todos los grupos políticos, quedando abierto a la ratificación individualizada de todos los Gobiernos locales que deseen adherirse a este compromiso.

El Código hace referencia a las Recomendaciones nº 60 y nº 86 del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) y al Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales y regionales, también aprobado por el CPLRE. En ambos textos se aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente unido al respeto de una normas éticas.

Otras recomendaciones del Consejo de Ministros y del Consejo de Europa consideran conveniente la redacción de una serie de principios y el diseño de instrumentos de gobierno que sirva para generalizar las buenas prácticas.

En algunas ocasiones, el sistema democrático soporta casos de falta de transparencia en la gestión y alejamiento de los cargos electos de la realidad social. Aún siendo casos excepcionales, estos hechos perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de instituciones y políticos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una conducta honesta, transparente y abierta a la participación ciudadana.

El Ayuntamiento de Málaga se une así a los ayuntamientos españoles que han hecho realidad una nueva forma de gobernar, desde la cercanía a las ciudadanas y ciudadanos, fortaleciendo la gestión pública a través de una modernización eficaz de la organización municipal para proveer unos servicios públicos de calidad y fortalecer los derechos de la ciudadanía.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nuestro Ayuntamiento fue elegido como ejemplo de buenas prácticas para exponer y dar a conocer los instrumentos de participación ciudadana en el Seminario de calidad Democrática y Buen Gobierno organizado por la FEMP el pasado 11 de diciembre de carácter previo a la aprobación del Código.

Este Código de Buen Gobierno que hoy proponemos ratificar recoge diferentes principios y medidas mejorar la gestión y la calidad de la Democracia Local.

El Ayuntamiento de Málaga cumple el Código del Buen Gobierno Local y va incluso más allá en el cumplimiento de sus principios, aplicando éstos en la gestión de gobierno con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia y eficacia.

Por todo ello proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. *Los electos locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, seguiremos actuando en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo al ordenamiento jurídico y ajustaremos, nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.*

2. *Los representantes locales continuaremos promoviendo la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía, fomentando la transparencia y la democracia participativa.*

3. *Respetando la voluntad de la ciudadanía seguiremos actuando con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el Código de conducta política en relación con el transfugismo en las Corporaciones Locales.*

4. *Los representantes locales nos abstendremos como hasta ahora, de utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas; prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.*

5. *Continuaremos articulando mecanismos de control y seguimiento en la contratación pública para garantizar los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia, con la incorporación de la oposición en los mismos, así como en los consejos de administración de los organismos y empresas municipales.*

6. *Seguiremos mejorando los mecanismos para posibilitar las Sugerencias y Reclamaciones de los ciudadanos, como medio de profundizar en la participación y comunicación con la ciudadanía.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

7. *Continuaremos impulsando la aplicación de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a la Administración, el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la administración y las organizaciones sindicales.*

8. *Los representantes locales, miembros no electos y directivos seguirán formulando al inicio y final de cada mandato declaración sobre sus retribuciones así como las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, publicándose dichas declaraciones en la web municipal y dándole traslado al Registro de Bienes e Intereses.*

9. *Las cuantías retributivas de los cargos electos y no electos de la Junta de Gobierno Local se fijarán como hasta ahora, partiendo de unos baremos que utilizarán criterios comparativos de cargos públicos de otras instituciones y/o funcionarios públicos, que desempeñen cargos de similar responsabilidad ya sea en el ámbito local, autonómico o estatal; teniendo en cuenta parámetros objetivos tales como la población o la situación financiera municipal.*

10. *Nuestro ayuntamiento seguirá formando a la ciudadanía en materia de participación, fomentando el asociacionismo y el voluntariado. Para ello, se articularán instrumentos de participación ciudadana en el ámbito territorial y sectorial, prestando especial interés a los sectores de infancia, jóvenes, mayores, discapacitados e inmigrantes.*

11. *Continuaremos asegurando el derecho a la información de la ciudadanía, aprovechando al máximo las Tecnologías de la Información (TICs) y asimismo se seguirán desarrollando fórmulas de evaluación ciudadana de la gestión local.*

12. *Incorporaremos los principios contenidos en este código en las normas de funcionamiento de nuestro Ayuntamiento y daremos traslado a la ciudadanía."*

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación, en el transcurso del cual se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 12

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar en sus términos literales el contenido del Código del Bueno Gobierno Local aprobado por la FEMP.

2.- Los electos locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, seguiremos actuando en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo al ordenamiento jurídico y ajustaremos, nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.

3.- Los representantes locales continuaremos promoviendo la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía, fomentando la transparencia y la democracia participativa.

4.- Respetando la voluntad de la ciudadanía seguiremos actuando con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el Código de conducta política en relación con el transfugismo en las Corporaciones Locales.

5.- Los representantes locales nos abstendremos como hasta ahora, de utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas; prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.

6.- Continuaremos articulando mecanismos de control y seguimiento en la contratación pública para garantizar los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia, con la incorporación de la oposición en los mismos, así como en los consejos de administración de los organismos y empresas municipales.

7.- Seguiremos mejorando los mecanismos para posibilitar las Sugerencias y Reclamaciones de los ciudadanos, como medio de profundizar en la participación y comunicación con la ciudadanía.

8.- Continuaremos impulsando la aplicación de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a la Administración, el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la administración y las organizaciones sindicales.

9.- Los representantes locales, miembros no electos y directivos seguirán formulando al inicio y final de cada mandato declaración sobre sus

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

retribuciones así como las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, publicándose dichas declaraciones en la web municipal y dándole traslado al Registro de Bienes e Intereses.


10.- Las cuantías retributivas de los cargos electos y no electos de la Junta de Gobierno Local se fijarán como hasta ahora, partiendo de unos baremos que utilizarán criterios comparativos de cargos públicos de otras instituciones y/o funcionarios públicos, que desempeñen cargos de similar responsabilidad ya sea en el ámbito local, autonómico o estatal; teniendo en cuenta parámetros objetivos tales como la población o la situación financiera municipal. En todo caso las cuantías se ajustarán a un principio elemental de austeridad en el gasto público.

11.- Nuestro ayuntamiento seguirá formando a la ciudadanía en materia de participación, fomentando el asociacionismo y el voluntariado. Para ello, se articularán instrumentos de participación ciudadana en el ámbito territorial y sectorial, prestando especial interés a los sectores de infancia, jóvenes, mayores, discapacitados e inmigrantes.

12.- Continuaremos asegurando el derecho a la información de la ciudadanía, aprovechando al máximo las Tecnologías de la Información (TICs) y asimismo se seguirán desarrollando fórmulas de evaluación ciudadana de la gestión local.

13.- Incorporaremos los principios contenidos en este código en las normas de funcionamiento de nuestro Ayuntamiento y daremos traslado a la ciudadanía.”

**DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,**



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina